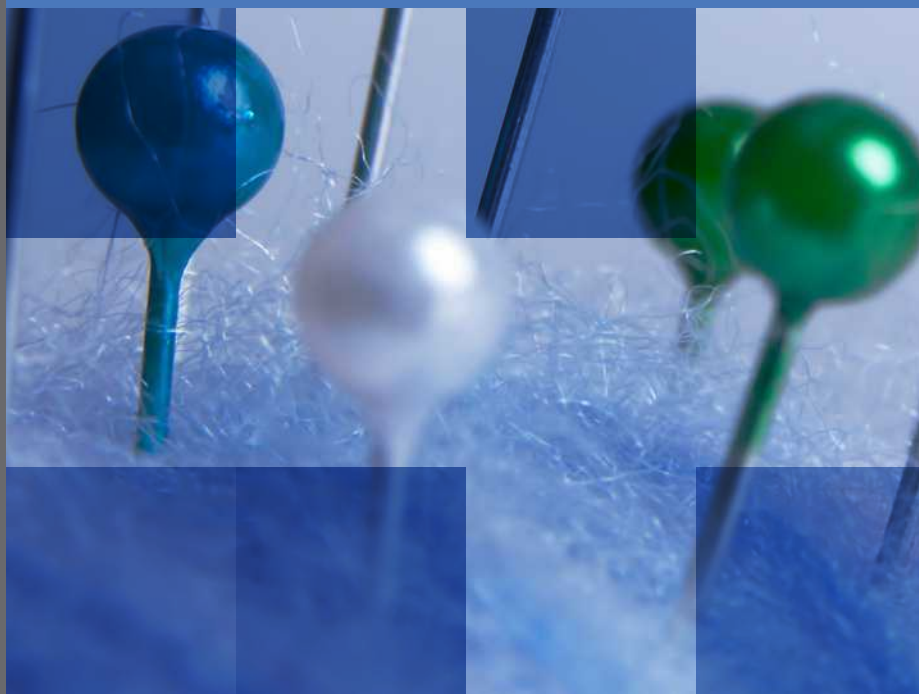


Grandes retos criminológicos del Siglo XXI



Raquel Rebeca Cordero Verdugo
Aida Fonseca Díaz
Fátima Gómez Sota

Coordinadores
Jorge Ramiro Pérez Suárez
Nuria Janire Rámila Díaz

Grandes retos criminológicos del Siglo XXI

Coordinadores

Raquel Rebeca Cordero Verdugo
Aida Fonseca Díaz
Fátima Gómez Sota
Jorge Ramiro Pérez Suárez
Nuria Janire Rámila Díaz

© De los autores, 2020

© Wolters Kluwer España, S.A.

Wolters Kluwer

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 902 250 500 – Fax: 902 250 502

e-mail: clientes@wolterskluwer.es

<http://www.wolterskluwer.es>

Primera edición: Julio 2020

Depósito Legal: M-17632-2020

ISBN versión impresa: 978-84-121668-4-2

ISBN versión electrónica: 978-84-121668-5-9

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer España, S.A.

Printed in Spain

© **Wolters Kluwer España, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer España, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Ultra-Realismo y sus aplicaciones para el abordaje criminológico de fenómenos de frontera. Un estudio de caso sobre violencia sexual

Antonio Silva-Esquinas

Graduado en Criminología por la UOC, Máster en Investigación Antropológica y Doctorando en Antropología Social UNED. Especializado en el estudio etnográfico de fenómenos criminales, forma parte del Grupo de Conocimiento-Investigación en Problemáticas Sociales UEM y es etnógrafo principal en Buentrato e IP en CSIT ONG

1. ACLARANDO CONCEPTOS

En un período histórico, donde la fugacidad y la liquidez es la norma (Lipovetsky, 2015), debemos entender que así es cómo los sujetos insertos en este contexto estamos acostumbrados a operar. Por lo tanto, no tendría sentido enarbolar aquí una disertación teórica sobre el Ultra-Realismo (Hall & Winlow, 2015) como quinta esencia y todo su bagaje desde sus inicios hasta hoy.

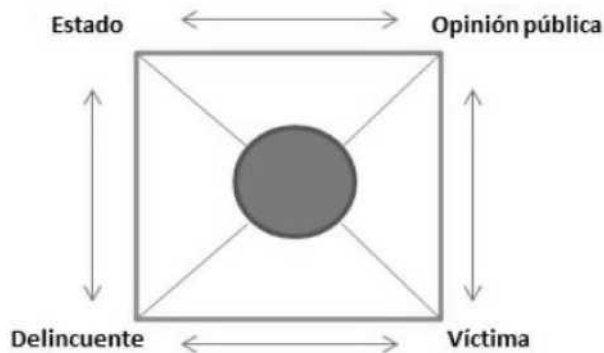
Lo que pretenderemos en este capítulo no será otra cosa que demostrar la utilidad que puede tener utilizar las herramientas ultra-realistas para el estudio de diferentes fenómenos desviados o delictivos. En este caso, relacionados con la desigualdad que supone el género en nuestra arena cotidiana y, más específicamente, con la violencia sexual.

Para poder hacer entendible las virtudes que nos posibilitó el Ultra-Realismo en el estudio de este caso, nos vemos constreñidos a dar al menos dos pinceladas conceptuales sobre el mismo. No se trata de realizar una labor de arqueología académica, sino más bien de aclarar conceptualmente los elementos clave de la epistemología y la metodología de esta «tribu» criminológica (Silva, 2019, pág. 179).

Diremos así que el Ultra-Realismo es una escuela criminológica que pretende, mediante la utilización de métodos etnográficos y teorías complejas, penetrar en profundidad con su mirada las posiciones políticas existentes. Consecuentemente, también en las asunciones de carácter ideológico que se asocian a estas y los paradigmas científico-

-sociales adscritos (Hall & Winlow, 2015, pág. 72). Dicha perspectiva le permite a los criminólogos ultra-realistas generar vistas de paralaje (Žižek, 2006) y despojar de esencialismo a las verdades absolutas, poniendo en tensión los múltiples elementos que constituyen una verdad originaria (Díaz de Rada, en preparación). En someras palabras, diremos que esta escuela criminológica utiliza una epistemología crítica, enfocada al estudio de fenómenos criminales o desviados, teniendo en cuenta no solo la víctima o el delincuente, sino todos los actores sociales inmersos:

Ilustración 1. Cuadro del delito (Silva-Esquinas & Pérez, 2020, pág. 31).



Para conseguir este objetivo, apuestan por una etnografía capaz de estudiar los movimientos macrosociales y ponerlos en conexión con los fenómenos microsociales que vivimos cada día. Esto es, establecer la agencia entre los dos niveles y comprender cómo interactúan entre ellos, para poder así comprender mejor la desviación y el delito con el fin de poder adoptar medidas preventivas eficaces a nivel político criminal.

A tal tenor, hay dos conceptos clave dentro del Ultra-Realismo para entender la cuestión delictiva o desviada. Estamos hablando de la pseudopacificación y de la libertad especial. Ambos conceptos nos permiten entender cómo dentro de un sistema capitalista y neoliberal la violencia realmente no ha ido disminuyendo a lo largo del tiempo, sino que la misma se ha ido adaptando al nuevo hábitat de consumo. Nosotros, por tanto, hemos desarrollado un tipo de desviación y delincuencia con nuevos matices, que tendemos a normalizar y a dotar de los presupuestos de la filosofía de mercado.

Sirvámonos de un ejemplo para ilustrar lo anterior. Pensemos en el colectivo de las denominadas «kellys» (Fernández, 2018), aquellas mujeres que tienen por profesión camarera de piso. Este colectivo cobra aproximadamente 700€ mensuales, lo que equivale a 2,5€ por cada habitación aseada y un total de 26 habitaciones al día, como mínimo, para llegar al salario anteriormente señalado (Lafraya, 2019). A pesar de que no se les garantice un mínimo de habitaciones por día.

Conceptos clave*Pseudopacificación:*

hace referencia a que la violencia más brutal y pública no ha desaparecido como argumentara Elias (2016) en su teoría de la civilización del castigo. No nos hemos refinado, simplemente la violencia se ha adaptado a un nuevo sistema, el capitalismo, y se engarza en sus hilos para fomentar los valores que de este emanan.

Libertad especial:

Entendiendo que en el entorno de la pseudopacificación se contempla una subjetividad materialista trascendental como adaptación al sistema, hemos de reconsiderar la relación nociva entre dichas subjetividades y el entorno de consumo neoliberal (Hall, 2012). Al sentirse los sujetos obligados a competir para la obtención del éxito individual, se llegan a dejar a un lado las responsabilidades éticas o las normas colectivas con el objetivo de satisfacer sus deseos (Lloyd, 2019, pág. 13).

Este trato no deja de ser una explotación laboral, un régimen de cuasi esclavitud que lleva a las mujeres de este colectivo a sufrir patologías físicas y psicológicas (Lafraya, 2019), a rechazar cualquier atisbo de conciliación familiar y, por supuesto, a llevar una vida sumida en un estado posfordista (Wacquant, 2009) que no les permitirá salir de la precariedad.

Esta violencia ejercida contra el colectivo se encuentra pseudo pacificada por un marco laboral, un intercambio económico y unas políticas que favorecen al capital. Ante tal estado de opresión, la libertad especial podría aparecer como un reducto de subsistencia. De este modo, estas mujeres a veces incumplen la legalidad trabajando en el mercado negro. Incluso pueden llegar a competir entre ellas cobrando menos aún por la hora de trabajo, para poder acaparar un volumen mayor que les permita obtener un salario más cercano a lo digno. Cuando, en realidad, lo que están haciendo es perjudicarse más entre sí y beneficiar más al empleador. Sin embargo, la intrahistoria de cada sujeto es un asunto complejo e individual que no podemos pretender generalizar.

2. ESTUDIO DE CASO: VIOLENCIA SEXUAL EN GRANDES CONCENTRACIONES

Para ver la potencia que las herramientas ultra-realistas nos pueden brindar en el estudio de fenómenos delictivos o desviados vamos a centrarnos en el *Primer estudio para la prevención y reacción ante la violencia sexual contra las mujeres en grandes concentraciones* (Ocaña, Silva, Repetto & Margalef, 2019). Un estudio llevado a cabo principalmente en Andalucía y que buscaba abordar la violencia sexual ejercida sobre mujeres en contextos como discotecas, conciertos, festivales, ferias, etc., con el objetivo de elaborar planes preventivos transversales. Para ello, se buscó discriminar las medidas de seguridad disponibles en estos contextos, contrastar la validez de los registros de incidencia sobre violencia sexual en los mismos y examinar cómo las nuevas tecnologías y medios de comunicación afectaban en la percepción del fenómeno en la comunidad.

Con la óptica ultra-realista de guía y una metodología basada en los *mixed methods*, se llegó a obtener una serie de datos subyacentes a las políticas institucionales y discursos

criminológicos administrativos imperantes, que dotaron la posibilidad de comprender el fenómeno desde una perspectiva muy diferente.

Mixed Methods

La investigación en métodos mixtos es el tipo de investigación en la que un investigador o equipo de investigadores combina elementos de enfoques de investigación cualitativa y cuantitativa (por ejemplo, el uso de puntos de vista cuantitativos y cualitativos, recopilación de datos, análisis, técnicas de inferencia) a efectos de amplitud y profundidad de comprensión y corroboración. (Jhonson, Onwuegbuzie y Turner, 2007, pág. 123). En esta investigación, se siguió un modelo básico exploratorio secuencial desarrollado en tres fases bajo el halo de un diseño avanzado de justicia social/transformativa con óptica de género (Ocaña et al., 2019, págs. 24 y ss.):

Fase 1

- Entrevistas en profundidad
- Etnografía Fase 2
- Cuestionario cerrado

Fase 3

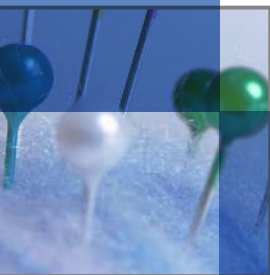
- Integración de los datos

Comenzaremos con mostrar cómo el método propuesto por el Ultra-Realismo permitió obtener datos de extrema importancia que, de otra forma, se habrían pasado por alto. Posteriormente, veremos el encaje de la pseudopacificación y la libertad especial en este fenómeno. No obstante, antes de comenzar, queremos recordar que esto es un estudio de caso para ejemplificar la valía del Ultra-Realismo como punto de partida para el estudio de fenómenos delictivos o desviados y, por ello, no pretende abarcar las conclusiones totales del estudio.

3. HERRAMIENTAS ULTRA-REALISTAS. APORTACIONES DEL MÉTODO

Como dijimos anteriormente, el UltraRealismo utiliza la etnografía como utensilio predilecto en sus estudios. En primer lugar, porque es un método que abarca o se complementa con una amplia gama de técnicas como pueden ser las entrevistas, las historias de vida, los cuestionarios, etc (Díaz de Rada, 2011). En segundo lugar, porque ofrece una especial capacidad para entender el campo de estudio desde una perspectiva única, la del propio sujeto.

De este modo, la etnografía brindó la oportunidad, en este estudio, de aplicar una posición sujeto- sujeto en la que el etnógrafo no pretendía asignar una serie de categorías analíticas extraídas del conocimiento académico sobre una serie de comportamientos que veía representados en los sujetos del campo. Lo que se estaba llevando a cabo era un descubrimiento del campo, a partir de la experiencia compartida entre el etnógrafo



En los últimos años, la Criminología en España ha ejemplificado aún más su utilidad a través de actuaciones tan dispares como el estudio de los agresores sexuales con víctima desconocida, el análisis de los comportamientos desviados de los adolescentes en materia sexual, la identificación de la problemática asociada a los grupos coercitivos o el estudio sobre el empleo de la tortura y los malos tratos en Euskadi entre 1960 y 2014. Actuaciones, todas ellas, encaminadas a lograr una sociedad más justa, igualitaria y segura.

Sin embargo, como otras disciplinas, la Criminología también debe enfrentarse en este siglo a grandes retos, derivados de los profundos cambios sociales, económicos y políticos que venimos experimentando. Los flujos migratorios y sus necesidades, el aumento de la aporofobia, el choque de culturas, el terrorismo internacional, la violencia y comercialización de la mujer, el maltrato a las minorías, la delincuencia común... son realidades donde la Criminología tiene y tendrá mucho que decir en los próximos años.

Este libro, coordinado desde el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Europea, pretende identificar y situar en contexto algunos de esos grandes retos que la Criminología debe afrontar en los inicios de este siglo, a través del análisis y los comentarios de grandes expertos en cada una de las materias seleccionadas.

ISBN: 978-84-121668-4-2



9

788412

166842



3652K2850



ER-0280/2005



GA-2005/0100